



Municipalidad Distrital de San Marcos
"Paraíso de las Magnolias"

Itinerario de Machu Picchu para el Mundo

Municipalidad Distrital
"San Marcos"



61
000069

Resolución de Alcaldía

Nº 1118-2011-MDSM/A

San Marcos, 14 de diciembre del 2011.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

VISTO:

El Informe Nº 181-2011-MDSM-GPPR, de fecha 30 de noviembre del 2011, remitido por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, solicitando la aprobación de la Directiva que establece los Procedimientos para el Otorgamiento de la Certificación Presupuestal en la Municipalidad Distrital de San Marcos; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*;

Que, de conformidad con el numeral 6 del artículo 20º de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del alcalde *"dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"*;

Que, el Artículo VIII, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: *"Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio. Las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo."*

Que, a través del Artículo 77º de la Ley Nº 28411, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que, cuando se trate de gastos de bienes y servicios así como de capital, la realización de la etapa del compromiso, durante la ejecución del gasto público, es precedida por la emisión del documento que lo autorice. Dicho documento debe acompañar la certificación emitida por la Oficina del Presupuesto, o la que haga sus veces, sobre la existencia del crédito presupuestario suficiente, orientado a la atención del gasto del año fiscal respectivo.

Que, a través del Artículo 13º de la Directiva Nº 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobado según Resolución Directoral Nº 030-2010-EF/76.01 se establece que las unidades ejecutoras a través del responsable de la administración de su presupuesto, emiten en documento la certificación del crédito presupuestario, para cuyo efecto, la Oficina de



Municipalidad Distrital de San Marcos
"Paraíso de las Magnolias"

Itinerario de Machu Picchu para el Mundo

Municipalidad Distrital
"San Marcos"



000000

Resolución de Alcaldía

N° 1118-2011-MDSM/A

Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego dicta los procedimientos y lineamientos que considere necesarios, referidos a la información, documentos y plazos que deberá cumplir la unidad ejecutora para llevar a cabo la citada certificación.

Que, a través del Artículo 3° del Decreto de Urgencia N° 054-2011 se establece la autorización de entrega de un Bono de Incentivos por la Ejecución Eficaz de Inversiones (BOI) a favor de los Gobiernos y Locales que cumplan con la metas de Ejecución del Presupuesto Institucional modificado del pliego en materia de inversiones.

Que, asimismo, en dicha norma establece para el caso de los Gobiernos Locales, el BOI se enmarca en la finalidad de mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública considerando los lineamientos de política de mejora en la calidad del gasto.

Que, en función de las normas legales antes señaladas, la Municipalidad Distrital de San Marcos, requiere contar con la Directiva que establece los procedimientos para el otorgamiento de la Certificación Presupuestaria que permita ejecutar el gasto, estableciendo reglas y procedimientos uniformes permitiendo articular la ejecución de actividades y de proyectos.

En uso de las facultades conferidas por los numerales 6 y 7 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto y la Gerencia de Asesoría Jurídica,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Directiva N° 003-2011-MDSM/GPPR, "Directiva que Establece los Procedimientos para el Otorgamiento de Certificación Presupuestaria en la Municipalidad Distrital de San Marcos", y que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, y a todos los gerentes el cumplimiento de lo establecido en la presente directiva.

REGISTRASE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
OSCAR N. UGARTE SALAZAR
ALCALDE